

## editorial

Ya es el cuarto año que se celebra, y sigue teniendo el mismo éxito que en ediciones anteriores. Nos referimos a la 4ª edición del **Seminario sobre Derecho Internacional de los Refugiados**, que el Refuge Law Reader junto con Acem, organiza en la histórica ciudad de Cuenca, con la colaboración del Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Cruz Roja Española. En estos días se están examinando las candidaturas para poder participar en el mismo, ya que el plazo de inscripción termina a mediados de este mes. El Seminario tendrá lugar del 30 de septiembre al 3 de octubre (ver agenda de este mismo boletín).

El "Seminario de Cuenca sobre el Derecho de los Refugiados", se ha convertido en uno de los foros claves para una discusión, estimulante y en profundidad, de cuestiones relativas al derecho de refugiados y la protección internacional. Su objetivo es congregar a expertos internacionales del mundo académico, político y práctico junto con estudiantes avanzados en Derecho o Humanidades, para analizar las cuestiones actuales de mayor relevancia y constatar necesidades de investigación en la materia tratada. Pretende dar una visión general, clara y completa, del panorama actual de las obligaciones de los Estados en cuanto a la protección internacional de los refugiados y su respeto a las mismas, así como los derechos de los individuos necesitados de protec-

ción internacional. Estas dos perspectivas, obligaciones de los Estados y derechos de los individuos constituyen los puntos centrales del Seminario.

Cada año el Seminario se centra en un tema en concreto, y el de este año, versará sobre el desarrollo de la Fase II del Sistema Europeo Común de Asilo, tema crucial de discusión en el seno de las instituciones europeas.

¿Cuales son los desafíos principales a los que se enfrenta el Sistema Europeo Común de Asilo cuando entre en su segunda fase?

¿Como el sistema europeo de protección de los refugiados encaja en el sistema internacional de derecho de los refugiados, desde la perspectiva de la solidaridad internacional y la coherencia con los derechos y obligaciones de protección?

Para abordar estas cuestiones, durante el seminario se destinará una parte de cada día a una discusión exhaustiva de los casos prácticos, examinando cómo las obligaciones y los derechos de los Estados y de los individuos deben ser resueltos de acuerdo con el Sistema Común de la UE.

Entre los ponentes estarán Luis Peral (European Institute for Security Studies, Paris), Rosemary Byrne (Trinity College, Dublin), Jens Vedsted-Hansen (Universidad de Aarhus) y Boldizsar Nagy (Universidad de ELTE, Budapest).

### Índice:

Programas y Convocatorias	2
Europa Informa	3
Noticias de Europa	6
Y Además...	7
Ofertas de Trabajo	8
Breves y en la Red	9
Agenda	10
Publicaciones	11

### En este número:

- ♦ *Convocatoria "Actores No Estatales y Autoridades Locales en el Desarrollo" Acciones en Argentina*
- ♦ *El Pleno del Parlamento Europeo aprueba el "paquete de asilo", propuesto por la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE)*
- ♦ *El Consejo de la Unión Europea adopta la Tarjeta Azul Europea*
- ♦ *Memorandum de ECRE en relación a la reunión JAI sobre el Sistema Europeo Común de Asilo*
- ♦ *Aprobada la Directiva sobre sanciones a empresarios que contraten inmigrantes en situación irregular*

## Convocatoria "Actores No Estatales y Autoridades Locales en el Desarrollo" Acciones en Argentina. Línea presupuestaria 21 03 01. Referencia: Euro-peAid/128211/L/ACT/AR

La Delegación de la Comisión Europea en Argentina lanza esta convocatoria abierta de propuestas dirigida a Actores No Estatales

**Plazo límite para la presentación de propuestas: 25 de junio de 2009;** 15.00 horas (Ciudad de Buenos Aires)

El nuevo programa temático "Actores No Estatales y Autoridades Locales en Desarrollo", introducido en 2007, es el sucesor de dos líneas presupuestarias presentadas en 1976 (Co-financiación con ONGs) y 1992 (Cooperación Descentralizada).

Los **objetivos** de este programa consiste básicamente en:

- ♦ Apoyar acciones en el campo del desarrollo, a ser implementadas por actores no estatales o autoridades locales, en estrecha colaboración con las comunidades locales y los grupos de población más vulnerables, con el propósito de promover una sociedad más incluyente y empoderada en países socios.
- ♦ Apoyar acciones de sensibilización y educación en temas de cooperación al desarrollo en la Unión Europea y países adherentes, con el objetivo de incrementar el apoyo a acciones para la reducción de la pobreza y promover relaciones más justas entre los países desarrollados y aquellos en vías de desarrollo.
- ♦ Apoyar acciones cuyo objetivo sea lograr una cooperación más eficiente, estimular sinergias y facilitar un diálogo estructurado en el área del desarrollo entre las redes de sociedad civil y las asociaciones de autoridades locales de la UE y los países en vías de adhesión; al interior de sus organizaciones y con las instituciones comunitarias.

En particular, las prioridades para acciones en Argentina son:

1. Promover el acceso a la educación básica de calidad, en especial acciones que fortalezcan el acceso y/o la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes.
2. Potenciar mecanismos de atención a problemáticas en sectores de alta vulnerabilidad, específicamente: tratamiento de adicciones, embarazo adolescente, violencia doméstica, VIH/SIDA y enfermedades endémicas (mal de Chagas, tuberculosis, dengue, entre otras).

3. Fortalecer mecanismos de servicios alimentarios comunitarios. Se privilegiarán propuestas que se apoyen en el trabajo conjunto del solicitante con otras organizaciones, en particular en aquellas regiones con menor Índice de Desarrollo Humano.

**Dotación financiera:** El monto indicativo global asignado a la presente convocatoria de propuestas asciende a 700.000 Euros. Las subvenciones otorgadas dentro de esta convocatoria estarán comprendidas entre los siguientes importes mínimo y máximo: 125.000 euros—200.000 euros.

**Quienes pueden optar a la subvención:** Los solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones para poder presentar una subvención:

- ♦ Ser una persona jurídica y
- ♦ No tener ánimo de lucro y
- ♦ Ser un Actor No Estatal (ANE) constituido conforme a la legislación en vigor en Argentina o en un Estado miembro de la Unión Europea y
- ♦ Tener la nacionalidad de uno de los países miembros de la Unión Europea o de Argentina. Los ANE de un Estado miembro de la Unión Europea deberán estar legalmente registrados por lo menos cinco años antes de la fecha de presentación de la solicitud. Para los ANE de Argentina, este requisito se limitará a dos años; y
- ♦ ser directamente responsable junto con sus socios de la preparación y gestión de la acción y no limitarse simplemente a actuar como intermediario.

La **duración** prevista de una acción no podrá ser inferior a 12 meses ni superior a 36 meses. Las acciones sólo podrán realizarse en el territorio de la República Argentina.

Las solicitudes deberán presentarse **en español**.

Puedes encontrar toda la información sobre esta convocatoria en:

<https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?ADSSChck=1243528925356&do=publi.detPUB&searchtype=AS&zgeo=35362&debpub=&orderby=sta&orderbyad=Asc&nbPubliList=15&page=1&aoref=12821>



## El Pleno del Parlamento Europeo aprueba el "paquete de asilo", propuesto por la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE)

El paquete, consistente en una serie de medidas que pretenden mejorar la forma en que el sistema de asilo de la UE funciona y reforzar los derechos de los solicitantes de asilo, fue aprobado por la Comisión LIBE el pasado 28 de abril. Los eurodiputados adoptaron enmiendas con vistas a aumentar la solidaridad entre los Estados miembros en la gestión de las solicitudes de asilo. Los cuatro informes de codecisión que componen el paquete fueron finalmente respaldados por la Eurocámara el 7 de mayo pasado, eso si, con algunos cambios.

El Parlamento Europeo ha aprobado una serie de enmiendas en primera lectura a la revisión de la **directiva sobre condiciones de acogida**, que están recogidas en el informe del socialista español Antonio Masip, destinadas a reforzar el derecho de los solicitantes de asilo a unas condiciones de acogida adecuadas : Aquella garantiza unas condiciones mínimas de acogida respecto a la vivienda, la alimentación, el vestido, la atención sanitaria, prestaciones económicas, libertad de circulación y el acceso al trabajo, y asegura la protección de las personas vulnerables, como los menores, las mujeres embarazadas y las víctimas de tortura.

Entre las normas propuestas destacamos: los Estados miembros sólo recurrirán al internamiento en casos excepcionales; se prohíbe el internamiento de menores no acompañados; las autoridades judiciales serán las únicas que podrán ordenar el internamiento y las autoridades administrativas sólo tendrán este poder en situaciones de emergencia; los eurodiputados proponen además que los procedimientos administrativos deberán llevarse a cabo rápidamente y que los retrasos ajenos a los solicitantes no pueden justificar una extensión del periodo de internamiento; el acceso al trabajo deberá estar garantizado dentro de los seis meses siguientes desde la fecha de presentación de la solicitud de protección internacional; la Eurocámara también propone que los solicitantes de asilo reciban asistencia legal gratuita si lo desean y pide que se designe a tutores legales que ayuden y protejan a los menores no acompañados; el acceso a la educación debería garantizarse en un plazo máximo de tres meses; las víctimas de mutilación genital femenina tendrían que incluirse en la definición de personas con necesidades especiales; según los diputados, los Estados miembros pueden obligar a un solicitante de asilo a quedarse en un lugar determinado por razones legales o de orden público.

Una segunda propuesta tiene por objeto mejorar la reglamentación de **Dublín** de 2003. El informe de Jeanine Hennis-Plasschaert (ALDE, Países Bajos), propone reforzar la solidaridad entre los países de la UE, mediante la formación de equipos de expertos nacionales para ayudar a los Estados que se enfrentan a un gran número de solicitudes - permitiendo además la suspensión voluntaria de los traslados de solicitantes a estos países. El texto también sugiere la creación de un sistema de redistribución de los beneficiarios de la protección internacional desde los Estados miembros que se enfrentan a presiones específicas y desproporcionadas a otros Estados miembros, al tiempo que se garantiza que esta reasignación respete normas no discriminatorias, transparentes e inequívocas.

La tercera propuesta establece normas para garantizar una transmisión rápida de huellas dactilares a la unidad central de **Eurodac**, operativa desde el 2003. El informe del rumano Nicolae Vlad Popa (PPE-DE), apoya la propuesta de la Comisión en el sentido de establecer normas técnicas para garantizar que los Estados destruyan los datos que no son necesarios y reforzar la protección de datos, pero sugiere algunas mejoras técnicas.

Por último, se apoyó el informe de la británica Jean Lambert (Verdes/ALE), por el que el Parlamento también se pronunciará sobre la creación de una **Oficina Europea de Apoyo al Asilo**, que mejorará la cooperación entre los Estados miembros. La oficina introducirá un sistema de alerta temprana para que la Comisión y los países puedan anticipar las oleadas de solicitudes de asilo. También aplicará el futuro sistema de redistribución de los beneficiarios de protección internacional de los Estados miembros con presiones específicas en sus sistemas nacionales de asilo.

Los diputados también han aprobado un informe de la socialista española Bárbara Dührkop que aprueba la modificación del Fondo Europeo para los Refugiados para tener en cuenta la creación de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo.

Ver: <http://www.europarl.europa.eu/news/archive/search/topicSearch.do>

## El Consejo de la Unión Europea adopta la Tarjeta Azul Europea

El Consejo ha adoptado finalmente la directiva cuyo objetivo es facilitar las condiciones de entrada y residencia en la UE de nacionales de terceros países que vayan a ocupar puestos de trabajo altamente cualificados.

En la Editorial del boletín 91 de EUMIGRE ya hicimos referencia a la propuesta de directiva que finalmente ha sido aprobada el pasado 26 de mayo.

La directiva establece condiciones más atractivas para los trabajadores de terceros países con el fin de aumentar el empleo cualificado en los Estados miembros, mediante la creación de un procedimiento único y eficaz para expedir un permiso especial de residencia y trabajo, la llamada "Tarjeta Azul Europea".

La Tarjeta Azul facilitará el acceso de estos trabajadores al mercado de trabajo europeo y les otorgará una serie de derechos socioeconómicos y condiciones favorables para la reunificación familiar y la libre circulación en la UE.

La directiva establece un criterio común que deben aplicar los Estados miembros frente a las solicitudes de este permiso especial, sin perjuicio de condiciones más ventajosas que puedan existir en las legislaciones nacionales.

El periodo de validez de la Tarjeta Azul estará comprendido entre uno y cuatro años, con posibilidad de renovación; también puede expedirse o renovarse para periodos de corta duración.

Tras ocho meses de residencia legal en el primer Estado miembro, la persona que ostente este permiso especial (y su familia) podrá desplazarse, bajo determinadas condiciones, a otro Estado miembro con el fin de encontrar un nuevo empleo cualificado.

Según las reglas que establece esta directiva, los beneficiarios de una Tarjeta Azul disfrutaran de un trato igualitario con los nacionales del Estado miembro que la haya expedido:

- Igualdad de condiciones de trabajo, salarios y despidos;
- Libertad de asociación;

- Educación, formación y reconocimiento de cualificaciones;
- Derechos derivados de los sistemas de seguridad social y pensiones;
- Acceso a bienes y servicios;
- Libertad de movimiento en todo el territorio nacional.

Tras la publicación de la directiva en el DOUE, los Estados miembros disponen de un periodo de dos años para incorporar estas reglas a sus normativas nacionales. Consultar todo el proceso hasta la aprobación definitiva en:

[http://ec.europa.eu/prelex/detail\\_dossier\\_real.cfm?CL=en&DosId=196320](http://ec.europa.eu/prelex/detail_dossier_real.cfm?CL=en&DosId=196320)



## Memorándum del ECRE en relación a la reunión JAI sobre el Sistema europeo común de asilo

Con vistas a la reunión que los Ministros de Justicia y Asuntos de Interior han mantenido los días 4 y 5 de Junio en Luxemburgo, el ECRE (European Council on Refugees and Exiles) ha sacado a la luz un Memorándum con el telón de fondo de la vulneración por parte de las autoridades italianas de sus compromisos para con los derechos humanos al deportar a Libia un gran número de inmigrantes sin haber valorado su necesidad de protección (ver apartado de noticias). El ECRE insta a los Estados Miembros a que aprovechen esta oportunidad para lograr sistemas de asilo más eficientes, y tranquilizar a sus ciudadanos de que Europa continúa siendo respetuosa con los Derechos Humanos. Apuesta también porque la prevista Oficina Europea de Apoyo al Asilo juegue un papel esencial en el intercambio de buenas prácticas y conocimientos, con el apoyo de grupos de expertos. ECRE hace mención asimismo a Dublín y a la Directiva de Acogida. Ver el Memorando: [http://www.ecre.org/resources/ECRE\\_actions/220](http://www.ecre.org/resources/ECRE_actions/220) y la nota de prensa al respecto: [http://www.ecre.org/resources/Press\\_releases/1358](http://www.ecre.org/resources/Press_releases/1358)



## Aprobada la Directiva sobre sanciones a empresarios que contraten inmigrantes en situación irregular

El Consejo de la Unión Europea ha aprobado finalmente la Directiva sobre sanciones a empresarios que contraten inmigrantes en situación irregular.

La decisión se tomó el pasado 25 de mayo durante la reunión de Ministros de Agricultura que se celebró en Bruselas, después de que el Parlamento Europeo (PE) la aprobase el pasado mes de febrero con el visto bueno de los Países Miembros, y de la que os informamos en el boletín nº 95 de EUMIGRE.

Según la oficina de prensa del Consejo (ver [http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/misc/107988.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/misc/107988.pdf)), las nuevas normas tratan de poner fin a los abusos cometidos por empleadores sin escrúpulos que hacen contratos a personas en situación irregular proporcionándoles salarios bajos y condiciones laborales deficientes. Para ello, los empresarios de la UE tendrán la obligación de:

- (a) exigir que el nacional de un tercer país que vaya a asumir un empleo tenga un permiso de residencia válido o autorización de estancia;
- (b) mantener, mientras dure el empleo, una copia de la autorización de residencia o estancia, disponible para una posible inspección por parte de las autoridades competentes de los Estados miembros;
- (c) notificar a las autoridades competentes designadas por los Estados miembros la fecha a partir de la cual se inicia la actividad laboral de los nacionales de terceros países dentro del plazo fijado por cada uno de los Estados miembros.

Las sanciones para quienes contraten a ilegales abarcan desde multas, en las que se incluiría el coste de la repatriación del trabajador, hasta la pérdida de subsidios y la imposibilidad de optar a ayudas públicas en un plazo de cinco años.

Además, el empresario tendrá que abonar una suma igual a la cantidad de impuestos y cotizaciones que habría pagado si el trabajador tuviese un contrato legal y estará obligado al pago automático de los salarios atrasados.

Al mismo tiempo, la directiva prevé sanciones penales para los casos más graves, es decir, si el empresario es reincidente, si contrata a un gran número de personas en situación irregular, si explota a los inmigrantes, si la persona empleada es víctima de tráfico de seres humanos y su empleador lo sabe, o si se trata de un menor.

En caso de que el empleador sea un subcontratista, el contratista principal y los intermediarios serán considerados responsables, y su implicación será plena en caso de que se demuestre que estaban al corriente de la situación de ilegalidad de la empresa subcontratada.



*Os podemos facilitar la siguiente documentación:*

- Memoria 2008 del Proyecto Esperanza cuya finalidad es la de promover los derechos humanos de las mujeres víctimas de la trata con fines de explotación.
- Conclusiones de la jornada Europa-América Latina, "Migración y Desarrollo", celebrada en Rivas Vaciamadrid el 4 de Abril de 2009, organizada por la Asociación América-España y Solidaridad y Cooperación, AESCO.
- Ejemplar nº 32, correspondiente al mes de abril de 2009 de la revista "Torced Migration" centrada en esta ocasión en el fenómeno de la Apatriada.
- Nueva Revista de Política, Cultura y Arte, correspondiente al mes de abril de 2009, que contiene interesantes artículos sobre "desarrollo=libertad", fortalecimiento institucional o cultura y globalización.
- Documento "Las personas inmigrantes con discapacidad en España", elaborado por el Observatorio Permanente de la Inmigración y donde se analiza la inmigración y discapacidad como dos factores de riesgo de exclusión social o el marco normativo que engloba a ambas figuras entre otros aspectos.

### Francia y Reino Unido

- Los Gobiernos francés y británico están discutiendo la posibilidad de abrir un nuevo centro de retención de inmigrantes y solicitantes de asilo en el puerto de Calais, que estaría localizado en territorio británico bajo su ley de inmigración y que permitiría retornar fácilmente a los solicitantes de asilo a sus países de origen.

La idea es la de explotar el ambiguo estatuto legal de la "zona de control" británica del puerto para traspasar así las dificultades jurídicas que impiden expulsar a los solicitantes de asilo.

En la actualidad, los inmigrantes que se encuentran en Calais, en su mayoría procedentes de Afganistán, Kurdistán y el Cuerno de África, pueden explotar las contradicciones y zonas grises existentes en la legislación europea e internacional en materia de inmigración y asilo para eludir la expulsión por Francia; pueden ser detenidos en varias ocasiones y liberados para tratar de entrar ilegalmente en Gran Bretaña de nuevo. Fuente: The Independent (RU).

### Italia

- El ministro de Exteriores italiano, Franco Frattini, ha pedido a la Unión Europea que convoque una cumbre especial sobre inmigración. Frattini se quejó de que si bien "la Unión ha decidido que la inmigración ilegal es un problema europeo", luego la realidad es que "deja solos y en primera línea a italianos, malteses, chipriotas, griegos y españoles".

Por esta razón, el ministro italiano consideró que el momento está "maduro" para convocar una cumbre europea sobre el tema, en la que "los jefes de Estado y de Gobierno deberán decir lo que hay que hacer cuando llegan barcas con 500 inmigrantes a Lampedusa".

A principio de mayo el Gobierno italiano cambió su habitual modo de proceder gracias a los acuerdos alcanzados con Libia y devolvió directamente a este país a los 500 inmigrantes irregulares que acababa de socorrer en aguas internacionales, lo que provocó la indignación de organizaciones humanitarias, el Consejo de Europa y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), entre otros.

El motivo de las críticas es que muchos de los inmigrantes que intentan llegar a Europa por vía marítima podrían recibir el reconocimiento de refugiados, debido a la falta de respeto de los derechos humanos que se da en sus países. Devolverles a Libia, en cambio, significa privarles de esta posibilidad. Fuente: Europa Press

- El 27 de mayo pasado, la Comisión de las NU para los Derechos del Niño, criticó a Suecia por no otorgar a todos los menores el derecho a la educación, refiriéndose específicamente a los "niños en la clandestinidad". El gobierno sueco aclara que los hijos de solicitantes de asilo tienen acceso a la educación de la misma forma que los niños residentes en Suecia, sin embargo, aquellos niños que han tenido una resolución desfavorable a su solicitud de asilo y que evitan la ejecución de una denegación de entrada o de expulsión, "niños en la clandestinidad", no gozan de los derechos correspondientes. La Comisión de las NU también muestra su preocupación por el gran número de niños no acompañados que han desaparecido de los centros de acogida y por el prolongado período de tramitación de las solicitudes de asilo. Fuente: ECRE

### España

- El Ministro de Asuntos Exteriores, Miguel Ángel Moratinos, presentó el pasado 25 de mayo el nuevo Plan África, que tendrá como principales objetivos promover las inversiones de empresas españolas y fomentar el empleo en los países de origen, entre otros asuntos. El Plan, que cubrirá el período 2009-2012, renueva el compromiso con la lucha contra la inmigración ilegal y la pobreza y con la consolidación de la democracia, la paz y la seguridad en África, según Exteriores.

En materia de inmigración, el Gobierno se inclina por mantener la contratación de trabajadores inmigrantes en origen con los países con los que ya hay acuerdos y extenderlos a otros. Al mismo tiempo, se fomentará la cooperación bilateral para establecer y mejorar los servicios públicos de empleo en esos países y generar así oportunidades para la población local. El Plan tiene como reto, además, perfeccionar los mecanismos para frenar la inmigración ilegal y mejorar los dispositivos de acogida de los menores y de reunificación familiar. Fuente: EFE

- Por otra parte se acaba de publicar en el BOE del 3 de junio, la Aplicación provisional del Acuerdo de Cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Guinea Bissau, hecho «ad referendum» en Bissau el 27 de enero de 2008.

## Reunión sobre los acuerdos de readmisión en París por parte de la Comisión sobre Migración, Refugiados y Población de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

El Committee on Migration, Refugees and Population (Comisión sobre Migración, Refugiados y Población) del PACE (Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa) ha mantenido hace unos días en París una sesión sobre los acuerdos de readmisión. Dicha sesión forma parte de la preparación de un informe, por parte del ponente Tineke Strik (Holanda, SOC) titulado "readmission agreements: a neutral mechanism for the return of irregular migrants?" (acuerdos de readmisión: ¿un mecanismo neutral para el retorno de inmigrantes irregulares?).

Los acuerdos de readmisión, tanto entre la UE y terceros países como de forma bilateral, tienen por objetivo facilitar el retorno de los migrantes en situación irregular a sus países de origen, o a países a través de los cuales han viajado.

Los miembros de la Comisión escucharon las intervenciones de expertos en la materia, procedentes de la Comisión Europea, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el ACNUR y de varias organizaciones no gubernamentales, tales como "Migreuropa". Se puso de manifiesto que existen dos corrientes de pensamiento, a saber, los que consideran los acuerdos de readmisión como neutrales en términos de derechos humanos, y los que creen que en algunos casos podrían constituir una amenaza para los migrantes.

Según el ponente, las intenciones de los acuerdos de readmisión podría ser inocentes, pero pueden causar problemas en términos de derechos humanos. Así, el tipo de acuerdo bilateral que considera que los migrantes puedan ser devueltos sin haber tenido la oportunidad de presentar una solicitud de asilo podría ser contraria al derecho internacional de los refugiados, en particular si es devuelto a un país donde no funciona el sistema de asilo. El uso de estos acuerdos, que no son, sin embargo, acuerdos de readmisión en sentido formal, deben ser vistos con gran escepticismo y deben ser seguidos cuidadosamente.

Durante su reunión, el Comité también aprobó un proyecto de textos sobre la protección de los desplazados de larga duración en Europa (John Greenway, Reino Unido, EDG), así como un dictamen sobre la prohibición de las bombas de racimo (Claire Curtis-Thomas, Reino Unido, SOC). Ver [http://assembly.coe.int/ASP/NewsManager/EMB\\_NewsManagerView.asp?ID=4671](http://assembly.coe.int/ASP/NewsManager/EMB_NewsManagerView.asp?ID=4671)

## El ACNUR hace públicas unas declaraciones sobre el artículo 1D de la Convención sobre los Refugiados de 1951

A mediados de mayo, el ACNUR publicó una declaración emitida en el contexto de una referencia a una cuestión prejudicial realizada al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por el Tribunal Municipal de Budapest sobre la interpretación del artículo 12 (1) (a) de la Directiva de Cualificación.

Las cuestiones planteadas por el órgano jurisdiccional remitente se refieren a los criterios para la exclusión del estatuto de refugiado en virtud del artículo 12 (1) (a) de la Directiva de Cualificación, así como las condiciones en las que la protección o asistencia por parte de un órgano de las Naciones Unidas distinto de ACNUR se considera que han cesado, y las consecuencias que ello tiene para la persona.

La demandante en cuestión es una mujer palestina apátrida de la Franja de Gaza. Había presentado su solicitud de asilo en junio de 2007 después de haber residido legalmente en Hungría con un permiso de residencia. Dada la inestabilidad general en la Franja de Gaza, y no queriendo regresar allí, solicitó asilo en Hungría. La Oficina de Inmigración y Nacionalidad Húngara rechazó la petición. La recurrente sostiene que en virtud del artículo 1D de la Convención sobre los refugiados de 1951 es elegible para ser automáticamente ("ipso facto"), reconocida como refugiada. El Comité Húngaro de Helsinki lleva la defensa del caso.

En su declaración, el ACNUR explica que la finalidad del artículo 1D es reconocer y mantener el estatuto especial de los refugiados palestinos, así como garantizar la continuidad de su protección. Por tanto, una persona que se encuentre en el ámbito de aplicación del artículo 1D (2) de la Convención sobre los Refugiados de 1951 debería tener derecho automáticamente ("ipso facto") a los beneficios que la Directiva de Cualificación otorga a los refugiados.

<http://www.unhcr.org/refworld/docid/4a0d7c142.html>





## Ofertas de trabajo en el exterior

### Asesor legal en la Corte Penal Internacional

El **Open Society Institute** (OSI), desea cubrir dicho puesto, con sede en La Haya (Holanda). Fecha de inicio : Julio del 2009.

El OSI trabaja para construir democracias tolerantes cuyos gobiernos sean responsables ante sus ciudadanos. OSI intenta dar forma a las políticas estatales que aseguren una mayor equidad en los sistemas políticos, jurídicos, y económicos, y salvaguardar los derechos fundamentales. A nivel local, el OSI implementa una serie de iniciativas para promover la justicia, la educación, la salud pública y los medios de comunicación independientes. Al mismo tiempo, el OSI construye alianzas sobre cuestiones tales como la corrupción y la libertad de información.

La Open Society Justice Initiative, es un programa operacional del OSI, que persigue la reforma de la legislación basada en las actividades de la protección de los derechos humanos, y contribuye al desarrollo de la capacidad jurídica de las sociedades abiertas en todo el mundo. En el ámbito de la Justicia Internacional, la Iniciativa Pro-Justicia realiza proyectos que fortalezcan los tribunales híbridos e internacionales para garantizar la rendición de cuentas por crímenes internacionales. En algunos casos, se trabaja para fortalecer la capacidad de los tribunales nacionales para juzgar dichos delitos. Por ejemplo, el programa ha estado involucrado en el desarrollo de capacidades de los tribunales de Rwanda para hacerse cargo de casos de genocidio que no pueden ser procesados ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Con sede en La Haya, Holanda, el asesor legal trabajaría bajo la supervisión del Asesor Legal Superior (Senior Legal Officer), en todas las tareas asignadas, centradas principalmente en la Corte Penal Internacional (CPI), consistentes en: Responsabilidades de defensa jurídica y análisis, implementación del Proyecto, de comunicación, administrativas, y de supervisión.

Se requiere: Titulación en Derecho y un mínimo de cinco años de experiencia en práctica jurídica, y en particular con la Corte Penal Internacional y / o con otros tribunales internacionales e híbridos; conocimiento demostrable del Estatuto de la CPI, del derecho internacional penal/humanitario y de la jurisprudencia de otros tribunales internacionales; se valorará especialmente el conocimiento de la Unión Africana, de los tribunales de África, de las instituciones de justicia y organizaciones de la sociedad civil, así como de la jurisprudencia africana. Entre otras habilidades, se requiere dominio del inglés.

Interesados: Enviar CV y carta a más tardar el 24 de junio de 2009 a [Humanresources@sorosny.org](mailto:Humanresources@sorosny.org), inclu-

yendo en el asunto: LO/IJ/OSJI. Para obtener más información, ver <http://www.justiceinitiative.org/about/positions>

### Jefe de equipo de defensa de refugiados y migrantes

**Amnistía Internacional**, organización internacional que trabaja para finalizar con las violaciones de derechos humanos, desea cubrir dicho puesto en Londres. Contratación de referencia: PEP/09/06

En su calidad de responsable del equipo de refugiados y migrantes, la persona que ocupe el puesto será la principal autoridad dentro de la Secretaría Internacional de AI en el campo especializado del derecho de refugiados y migrantes, y en la gestión de los proyectos globales en dicho campo.

La persona interesada deberá poseer elevados conocimientos y especialización sobre los derechos de los migrantes y refugiados, demostrables a través de títulos académicos y experiencia profesional. Deberá demostrar experiencia en la gestión de personas, capacidad para desarrollar y elaborar normas y metodologías de investigación; excelente capacidad analítica, buenas relaciones interpersonales, gestión de proyectos y capacidad de organización, excelentes habilidades de comunicación. Asimismo deberá tener experiencia en planificación, organización y priorización del trabajo bajo condiciones de presión y con plazos de entrega. Tendrá que poseer excelentes habilidades de representación externa.

Puestos de trabajo gestionados: Asesores de derechos de refugiados y migrantes; organizador de Campañas; Equipo de defensa de refugiados y migrantes

Otras relaciones clave: Con otros Jefes de Programas, Directores regionales de programas/ Directores Adjuntos de Programas, con otras organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo; con organismos de las Naciones Unidas, especialmente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), y con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Para poder solicitar el puesto, deberás rellenar el formulario incluido en el siguiente link: [https://secure.amnesty.org/web/hrpjobs.nsf/application?openform&job\\_title=Head%20of%20Refugee%20and%20Migrants%27%20Rights%20Team&RefNo=PEP/09/06](https://secure.amnesty.org/web/hrpjobs.nsf/application?openform&job_title=Head%20of%20Refugee%20and%20Migrants%27%20Rights%20Team&RefNo=PEP/09/06) .

Para más información: <http://www.amnesty.org/>

## Breves

La **Comisión Europea** ha realizado un **comunicado** al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, con la intención de **ayudar a los países en desarrollo a afrontar la crisis**. En dicho documento la Comisión señala veintiocho medidas concretas que la Unión Europea debe adoptar para ayudar a los países en desarrollo. Hace especial énfasis en los países más vulnerables, que deben ser identificados en base a análisis adicionales a los ya establecidos en el propio documento, y reclama a los Estados Miembros a que cumplan sus compromisos en cuanto a la AOD (Asistencia Oficial al Desarrollo). Asimismo señala la necesidad de adoptar medidas anticíclicas y mejorar la eficiencia, ya que se denuncia la actual falta de coordinación, la volatilidad y la falta de previsibilidad. Estas y otras medidas pueden ser consultadas en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0160:FIN:ES:PDF>



El **Consejo de la Unión Europea**, a través de su Posición Común 2009/351/de 27 de abril de 2009, **prorroga las medidas restrictivas** impuestas desde 1996, teniendo en cuenta la ausencia de mejora de la situación de los derechos humanos en **Birmania/Myanmar** y la falta de progresos notables hacia un proceso de democratización que no excluya a ninguna de las partes, a pesar del anuncio por el Gobierno de Birmania/Myanmar de que se llevarían a cabo en 2010 elecciones pluripartidistas. Ver: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:108:0054:0085:ES:PDF>



La **International Catholic Migration Commission (ICMC)** acaba de elaborar una **“Guía por la ratificación de la Convención Internacional de los Trabajadores Migratorios”** como una manera de mejorar la protección de los trabajadores migratorios y sus familias en todo el mundo. Pretende aumentar la conciencia sobre la importancia de dicha Convención y anima a su adopción e implementación por parte de los Estados que aún no lo han hecho. La ICMC ha logrado realizar esta guía con la colaboración de socios como: la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), December 18 y el World Council of Churches.



El pasado 26 de mayo, el **ACNUR** anunció su intención de abrir una **Oficina de información en Calais**, junto con la ONG francesa **“France Terre d’Asile”**. La oficina proporcionará información a los solicitantes de asilo sobre su derecho al asilo, con vistas a que puedan tomar una decisión con cierta base. La mayor parte de los solicitantes de asilo en Calais desean viajar al Reino Unido. Sin embargo la oficina también les informará sobre la posibilidad de solicitar asilo en Francia si desearan hacerlo. La oficina acaba de abrir el 3 de junio. <http://www.france-terre-asile.org/index.php/component/content/article/1076>



Os presentamos la página web <http://www.mathiasandamadou-thegame.eu/site.es.html>



En esta página web encontrareis un juego lúdico y educativo sobre la ayuda al desarrollo en África.



La Unión Europea tiene como uno de sus compromisos el promover el desarrollo de los países en desarrollo, encontrándose muchos de ellos en el continente africano. De algunos de ellos provienen, precisamente, personas necesitadas de protección internacional.




Los protagonistas, Mathias y Amadou, viajan a través del continente africano para contribuir a las actividades de desarrollo de la Unión Europea. La finalidad del juego, dirigido tanto a niños como a adultos, es el de aprender sobre el desarrollo de África, en terrenos como la salud, el medioambiente y las infraestructuras.



Se muestra como la Unión Europea – que es el primer donante del mundo – participa en este desarrollo, entendido no como concepto abstracto, sino como resultado de pasos concretos, a menudo sencillos y modestos, pero sobre todo llevados a cabo con rigor.



En este juego, esos pasos corresponden a misiones dentro del marco de: la salud – lucha contra la malaria, la tuberculosis y el sida-, los valores del deporte, el medioambiente – irrigación y acceso al agua, la desertificación y deforestación, y las infraestructuras – construcción de puentes, tecnologías de la información y de la comunicación.


 El **Refugee Law Reader** (Compilación de Derecho de los Refugiados) en colaboración con **Accem**, organiza la 4ª edición del **Seminario sobre Derecho Internacional de Refugiados**, que se celebrará en **Cuenca**, España, del 30 de septiembre al 3 de octubre 2009. Colaboran asimismo el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Cruz Roja Española.

El objetivo del Seminario, que se centrará en el desarrollo de la Fase II del Sistema Europeo Común de Asilo, es congrega a expertos internacionales del mundo académico, político y práctico junto con estudiantes avanzados. El idioma de trabajo: el inglés.

Entre los ponentes estarán **Luis Peral** (European Institute for Security Studies, Paris), **Rosemary Byrne** (Trinity College, Dublin), **Jens Vedsted-Hansen** (Universidad de Aarhus) y **Boldizsar Nagy** (Universidad de ELTE, Budapest).


Las solicitudes deberán ser recibidas antes del 17 de junio de 2009, a las siguientes direcciones: [cuenca@ru.nl](mailto:cuenca@ru.nl), e [international@accem.es](mailto:international@accem.es)




 **Migrant Children: Unprotected and Neglected in Migration Policies?** (Niños migrantes: ¿Desprotegidos y abandonados en las Políticas Migratorias?) es el título de un acto organizado por la red **PICUM** (Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants) junto con la Migrant Forum in Asia (**MFA**), Migrants Rights International (**MRI**) y la National Network for Immigrant and Refugee Rights (**NNIRR**), el pasado 4 de junio en el Palais des Nations, Ginebra. Dicho acto coincide con la presentación del informe sobre niños migrantes del Sr. Jorge Bustamante, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes, que tiene lugar este mes durante el 11º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (Ginebra, 2-19 de junio de 2009). En el acto organizado por PICUM, participaron, entre otros, el propio relator: Jorge Bustamante, así como Michele LeVoy (PICUM), Naoto Higucho (Solidarity for Mi-

grants Japan) y Andrea Anolin (Batis Center for Women). Ver: <http://picum.org/>




 **4ª Conferencia anual sobre los sin techo en Europa:** Lugar y fecha: París, 18 de septiembre 2009. El observatorio europeo sobre los sin techo de **FEANTSA** en colaboración con la European Network of Housing Research Working Group on Welfare Policy, Homelessness and Social Exclusion (Grupo de trabajo sobre Políticas Sociales, falta de Vivienda y Exclusión Social de la Red Europea de Investigación sobre la Vivienda), y con el apoyo de SciencePo y la Comisión Europea, organiza dicha conferencia bajo el título "Homelessness and Poverty" (Falta de vivienda y pobreza), que incidirá en la intersección entre ambos factores. Puedes encontrar el programa completo en [http://eohw.horus.be/files/freshstart/European%20Research%20Conferences/Paris%20September%202009/draft\\_programme.pdf](http://eohw.horus.be/files/freshstart/European%20Research%20Conferences/Paris%20September%202009/draft_programme.pdf). Para registrarse, hay que descargar el formulario de inscripción en [http://eohw.horus.be/files/freshstart/European%20Research%20Conferences/Paris%20September%202009/booking\\_form\\_web.doc](http://eohw.horus.be/files/freshstart/European%20Research%20Conferences/Paris%20September%202009/booking_form_web.doc) y enviarlo según lo indicado en el propio formulario.



 La **Asociación Europea de investigación y formación en materia de desarrollo** organiza junto con **ActionAid** el Seminario "**Después de 2015: La Promoción de políticas favorables a los pobres después de los objetivos del milenio (ODM)**" que tendrá lugar en Bruselas el 23 de Junio de 2009. Los ODM han desempeñado un papel importante en las políticas de desarrollo. Pero, ¿Qué sucederá a partir de 2015 cuando ya no tengamos los ODM? ¿Cómo promoveremos nuevas políticas favorables para los mas pobres? Este seminario tiene como finalidad dar respuesta a estas y otras preguntas relacionadas con el "después" de

los ODM. Para más información consultar: <http://www.eadi.org/index.php?id=1108>




 En la Universidad Nacional Autónoma de México, la **Asociación Internacional de Estudios en Comunicación Social (AIECS)**, organiza del 21 al 24 de junio de 2009 la conferencia anual denominada para este año "**Derechos Humanos y Comunicación**".

Como cada año, la asociación propone a los diversos grupos de trabajo y demás participantes la discusión sobre un tema de gran importancia para la convivencia en todo el mundo.

En esta ocasión se debatirá sobre el cumplimiento de las normas basadas en los principios de libertad, igualdad, equidad, solidaridad, inviolabilidad, inclusión, diversidad, participación y comunicación. En este tenor, el Informe MacBride (1980) expresa que el derecho a comunicar es un pre-requisito para la realización de otros derechos humanos. En particular, debemos reconocer la relación que existe entre el derecho a comunicar y aquellos que garantizan la participación pública.

Para más información consultar: <http://www.iamcr2009mexico.unam.mx/tema-conferencia.html>



 La **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)** celebra en ciudad de México los días 28 y 29 de septiembre de 2009 la conferencia denominada "**Diálogo de políticas sobre cooperación triangular**". En dicha conferencia, donantes y receptores de ayuda al desarrollo se reunirán en la capital mexicana para debatir la cooperación triangular y sus implicaciones para la arquitectura de la ayuda. Con base en la Agenda de Acción de Accra se identificarán puntos de entrada para que la cooperación triangular forme parte de la agenda de la eficacia de la ayuda. Para más información consultar: <http://www.oecd.org/home>

